

BASES RETO “ONCE INNOVA 2021”

1. ORGANIZADOR

El RETO “ONCE INNOVA 2021” es organizado por ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, con NIF Q-2866004-A y domicilio a estos efectos en C/ Prado, 24, 28014 Madrid (la “ONCE”).

La organización del RETO “ONCE INNOVA 2021” (el “RETO”) parte de una decisión de la Dirección General de la ONCE y del Comité ONCE INNOVA creado por la Resolución 29/2021.

La Dirección General Adjunta de Organización, Talento, Innovación y sostenibilidad, asume la implementación de políticas de innovación en los diferentes ámbitos de la organización. El Equipo ONCE Innova, será coordinado por Cristian Sainz.

Para cualquier consulta e información general relacionada con el presente RETO podrá dirigirse a ONCE INNOVA en su correo: onceinnova@once.es.

2. OBJETO

El objeto del presente RETO denominado “ONCE INNOVA 2021”, es fomentar y apoyar la innovación interna a través de la colaboración y la participación de los empleados y afiliados de la ONCE, de forma que surjan proyectos de innovación, se seleccionen los mejores, se desarrollen y se lleven a la práctica los galardonados.

Estos proyectos pueden tener como objetivos:

- ☐ Mejorar la calidad de vida de los afiliados,
- ☐ transformar digitalmente y enriquecer el puesto de trabajo en la ONCE
- ☐ innovar en productos y servicios de la ONCE.

Los proyectos que se presenten deben perseguir alguno de estos objetivos para ser admitidos.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de varios proyectos, finalistas y galardonados, con el objetivo de que los proyectos galardonados sean implantados en la práctica.

3. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR Y CÓMO

Pueden participar todas las personas afiliadas y trabajadoras de la ONCE, mayores de 18 años, así como colaboradores externos.

Se puede participar a nivel individual o formando parte de un equipo. En este último caso, el equipo tendrá un máximo de 5 colaboradores, que deberán identificarse por sus nombres, apellidos y DNI en la documentación que se

presente.

Los interesados pueden participar entrando en la web Once Innova: <https://www.once.es/Comprometidos/once-innova>.

Los interesados podrán cumplimentar en esta web el “formulario de participación”, donde expresará su deseo de participar, sea de forma individual o con un equipo de personas, con el nombre de su proyecto. A continuación, el equipo de Once Innova le hará llegar un enlace para que acepten las bases legales del concurso, y finalmente deberán presentar el “formulario de idea” al correo electrónico onceinnova@once.es. Este último formulario deberá ser lo más concreto posible para poder ser evaluado adecuadamente. Cuanto más desarrollado esté un proyecto, mejor será su evaluación. Los participantes pueden acompañar a este “formulario de idea” de cuantos ficheros adicionales crean oportunos, al correo arriba mencionado.

Únicamente se aceptarán los Proyectos enviados a través de la forma indicada en estas Bases.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces, exactos y estar actualizados. Dado que los datos son esenciales para la participación en el RETO, en el caso de que los mismos fueran falsos, el Organizador podrá excluir a los participantes que se encuentren en esa situación, incluso si el participante resultase finalista y/o galardonado.

La ONCE queda facultada para excluir a los participantes que a su juicio no cumplan con los requisitos contemplados en las presentes bases y/o aquellos que hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases, transgredan las normas de la buena fe y/o defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal del RETO.

4. DISTINCIONES Y PREMIOS

Entre todos los proyectos presentados en el marco de este RETO, el Comité de Innovación seleccionará:

- ☐ Hasta 8 proyectos finalistas.
- ☐ Hasta 4 proyectos premiados.

El Comité Once Innova podrá, en función de los proyectos recibidos, aumentar o reducir el número de proyectos seleccionados (sean finalistas o premiados).

La selección será llevada a cabo por parte del Comité Once Innova, que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ☐ Grado en que el proyecto cumple el objetivo al que se dirige de entre los indicados en el apartado 2 de estas bases.
- ☐ Grado de innovación del proyecto.
- ☐ Viabilidad y sostenibilidad económica.
- ☐ Enfoque práctico.
- ☐ Alcance (nº de personas a quienes afecta).

- ☐ Retorno social.
- ☐ Mejora del clima laboral.
- ☐ Mejora de la productividad.
- ☐ Impacto estratégico (a largo plazo).
- ☐ Apoyo recibido (nº de votos recibidos en la web).
- ☐ Apoyo de la Comunidad de Innovación (miembros y mentores).

ONCE Innova podrá decidir no seleccionar ningún proyecto para todas o algunas categorías si los proyectos presentados no cumplen los criterios mencionados o fueran inviables.

La ONCE reconocerá el esfuerzo y la originalidad de los proyectos presentadas mediante el otorgamiento de las siguientes distinciones y premios:

- ☐ Los finalistas y premiados serán invitados a un evento público en el que se expondrán sus proyectos y se reconocerá el trabajo de los finalistas y premiados.
- ☐ Los finalistas recibirán un Diploma por su proyecto innovador
- ☐ Los creadores de los proyectos galardonadas recibirán cada uno un obsequio tecnológico.
- ☐ Los premiados podrán voluntariamente participar como miembros del equipo de desarrollo de su proyecto. Para ello se darán de alta en la Comunidad de Innovación donde podrán acceder a talleres y recursos para trabajar en detalle el proyecto, y contar con la colaboración de los mentores y todos los miembros de la Comunidad de Innovación.

La intención de la ONCE es llevar a la práctica los proyectos premiados que en cada momento considere oportuno, asumiendo la iniciativa, financiación y coordinación de los mismos, bajo un enfoque de creación y desarrollo colaborativos, posibilitando que los participantes que los hayan presentado sean también partícipes, si lo desean, en ese proceso de desarrollo, para así procurarles una experiencia enriquecedora.

No obstante, la ONCE se reserva la facultad de decidir, a su exclusivo criterio, qué concretos proyectos llevará a la práctica, sin que asuma obligación alguna frente a los participantes de desarrollar todos o algunos de los proyectos premiados o simplemente presentados.

5. PLAZO

El plazo para la presentación de proyectos comenzará el 29 de junio de 2021 a las 14:00 horas y finalizará el día 30 de septiembre de 2021 a las 14:00h*. No se tendrán en cuenta las participaciones que se reciban fuera de este plazo.

***Esta fecha se ha ampliado al 15 de octubre de 2021 a las 14:00h.**

La publicación de los finalistas se comunicará a través del portal www.once.es el día 18 de octubre de 2021 y el de los galardonados a lo largo del mes de diciembre de 2021, junto con la fecha en que se celebrará el evento de entrega de premios.

*** Estas fechas se han modificado: La publicación de los finalistas se comunicará a lo largo del mes de noviembre del 2021 y los galardonados en marzo del 2022.**

No obstante, la web ONCE INNOVA se mantendrá operativa aun después de finalizado este RETO de forma que los afiliados y empleados que lo deseen, podrán presentar en cualquier momento nuevos proyectos de innovación a través de la Comunidad de Innovación, al margen de este RETO.

6. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes que sean seleccionados como finalistas y/o galardonados consienten que se tomen fotos y vídeos de sus personas en el transcurso del evento público al que serán invitados, donde se expondrán los proyectos seleccionados y se anunciarán los proyectos finalistas y premiados, y que la ONCE reproduzca, utilice, publique, difunda y comunique públicamente su nombre, apellidos e imagen y voz en cualesquiera medios, soportes y materiales

(incluidos TV, internet, redes sociales y otros), con objeto de dar a conocer y divulgar este RETO y los proyectos seleccionados (finalistas y premiados), todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación a su favor.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la ONCE informa a los participantes en el RETO de lo siguiente:

- ☐ Los datos de carácter personal que se recaban a través del formulario para participar en el RETO y las fotos y vídeos de los participantes finalistas y premiados que se realicen en el evento público al que serán invitados y donde se anunciarán los proyectos seleccionados, serán incluidos en un fichero titularidad de la ONCE, con domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
- ☐ El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos personales de los participantes es necesario para tramitar y dar curso a dicho formulario, seleccionar los proyectos finalistas y premiados, entregar las correspondientes distinciones y premios, desarrollar los proyectos que la ONCE decida y divulgar en cualesquiera medios, soportes y formatos (incluidos internet y redes sociales) el RETO y los proyectos seleccionados (finalistas y premiados).
- ☐ Si el participante no presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades informadas, el formulario de participación en el RETO no podrá ser tramitado, ni el presentado tomado en consideración, ni se podrán publicar los proyectos finalistas y premiados y quién o quiénes los han presentado.
- ☐ La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos con quien el participante podrá contactar en el correo electrónico dptos@once.es y/o en la dirección postal, de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
- ☐ La base jurídica del tratamiento de datos es el consentimiento expreso del participante.
- ☐ Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación del RETO, la publicación de los proyectos finalistas y premiados, la entrega de las distinciones y premios y el desarrollo de los proyectos seleccionados.
- ☐ En cualquier momento, el participante podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle del Prado, 24, 28014 Madrid, o al correo electrónico dptos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
- ☐ No se cederán a terceros los datos personales de los participantes.
- ☐ El participante tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar

una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El consentimiento para el tratamiento de los datos se entenderá válidamente prestado por el envío del formulario de participación por parte del participante individual o de quien actúe en nombre del equipo, en el caso de que la participación sea grupal. Si bien en este último supuesto, el consentimiento del resto de participantes tendrá que ser posteriormente confirmado mediante la contestación expresa al correo que la ONCE les envíe con tal fin.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

El participante manifiesta y garantiza que los Proyectos presentados en este RETO y los elementos que los integran: (i) son originales y les pertenecen por ser sus autores u ostentar los correspondientes derechos de propiedad intelectual por habérselos transmitido o licenciado sus titulares; y (ii) no vulneran ni infringen marcas, derechos de autor u otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual, derechos de imagen ni otros derechos de terceros de naturaleza análoga, y que de ningún modo constituyen actos de competencia desleal.

La ONCE se reserva la facultad de desarrollar, a su exclusivo criterio, los proyectos finalistas y premiados que los participantes presenten en este RETO, sin que asuma obligación alguna de desarrollar todos o algunos de los proyectos finalistas, premiados o simplemente presentados.

Los participantes reconocen que corresponderán en exclusiva a la ONCE los derechos de propiedad intelectual e industrial (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sobre los resultados de los proyectos finalistas y premiados que la ONCE decida desarrollar internamente y/o con la colaboración con terceros, para un ámbito mundial y por todo el tiempo de duración que la ley reconoce a estos derechos. Los derechos exclusivos de la ONCE se extenderán a cualquier forma de expresión de los resultados del proyecto, bien sean documentos, imágenes, diagramas, diseños funcionales o conceptuales, diseños técnicos, código fuente, código objeto, bases de datos, aplicaciones para móviles, etc.

Dichos resultados, aun cuando puedan tener su origen en el proyecto presentado en este RETO, se obtendrán como consecuencia del trabajo conjunto y/o las aportaciones individuales de otras personas. El conjunto de las aportaciones de todas las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto, incluidas las de los participantes, constituirá una obra colectiva, creada bajo la iniciativa, financiación y coordinación de la ONCE y amparada por el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual española. Como consecuencia de la aplicación del régimen legal de la obra colectiva, los participantes no conservarán derecho alguno, ni moral ni patrimonial en relación con la propiedad intelectual de los resultados.

Sin perjuicio de lo anterior, y en la medida en que resulte necesario, los participantes de los proyectos finalistas y premiados que la ONCE decida desarrollar internamente y/o con la colaboración con terceros ceden a la ONCE, con carácter exclusivo, los derechos de propiedad intelectual e industrial (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) de dichos proyectos para un ámbito mundial y por todo el tiempo de duración que la ley reconoce a estos derechos.

Los participantes no recibirán contraprestación alguna por su participación en el desarrollo de los proyectos ni por la atribución o cesión a la ONCE de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados de los mismos, como titular de la obra resultante.

Si fuera preciso, los participantes colaborarán de buena fe con la ONCE para formalizar la titularidad e inscripción de los resultados de los proyectos a nombre de la ONCE.

Asimismo, los titulares de los proyectos finalistas y premiados autorizan a la ONCE su uso publicitario, educativo, o con cualquier otra finalidad, así como su publicación, exposición, difusión, comercialización y cualquier otra actuación que considere conveniente, a través de cualquier soporte, medio o canal de comunicación que considere/n necesario o conveniente, sin que dicho uso le confiera derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

La ONCE se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar tanto estas bases como el RETO siempre que tal decisión esté justificada, no perjudique los intereses de los participantes y sea debidamente comunicada a estos.

Las distinciones y premios de este RETO no podrán ser canjeados por su importe en metálico, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a otras personas a petición de los finalistas y premiados. La ONCE se reserva el derecho de sustituir, por causa justificada, las distinciones y premios por otros de similares características y de igual o superior valor.

La distinción o el premio en cuestión se entenderá aceptado pura y simplemente y en las condiciones y forma establecidas en las presentes bases por el mero hecho de recibir el participante la correspondiente distinción o premio. La renuncia a este por parte del participante no le dará ningún derecho de indemnización o compensación.

El ganador exime a la ONCE de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia o durante el disfrute de los premios de este RETO.

Producida la entrega de las distinciones y premios se entenderán cumplidas por la ONCE todas las obligaciones asumidas en este RETO, no pudiendo los finalistas y premiados plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole.

10. TRATAMIENTO FISCAL

Los premios que se entreguen en el marco de este RETO estarán sujetos a la normativa fiscal en vigor en cada momento, por lo que la ONCE efectuará el ingreso a cuenta en concepto de IRPF en el porcentaje que en caso particular corresponda aplicar a los premiados.

11. LEY APLICABLE Y FUERO

Estas bases se regirán por la legislación española.

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente RETO, la ONCE y los participantes se someten expresamente a los Tribunales de Madrid Capital, con renuncia de cualquiera otro fuero que pudiera corresponderles.

El participante acepta estas bases en su integridad incluido el tratamiento de sus datos personales para las finalidades indicadas en la base 7.